DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 19 de enero de 1837.

San Canuto Rey y Martir y San Mario y Compañeros Mártires.

Las cuarenta horas estan en la parroquial de San Jaime : de 10 á 1 por la mañana y de 2¼ á las 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 7 horas y 17 minutos, y se pone á las 4 y 43.

Dia.	horas.	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmósfera.
18	7 mañana.	6	7 32 p. 5 l.	N. O. cub.
id.	2 tarde.	8	5 32 5 2	N. O. semicubierto.
id.	10 noche.	6	32 5 2	O. nub.

Servicio de la plaza del 19 de enero de 1837.

Gefe de dia el teniente coronel graduado y capitan retirado D. Antonio Mieths.—Plaza. Primer regimiento de Artilleria, Provinciales, compañías de Veteranos, y batallones nacionales. — Rondas y contrarondas, 13.° batallon de linea nacional. — Hospital y provisiones, el capitan graduado y teniente retirado D. Miguel Angelát.—Teatro, 15.° batallon de linea nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de Lanceros Nacionales.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villanueva.—Plaza. D. Josef Trenchs. — Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero. — Imaginaria. D. Manuel Búrgos. — El Mayor Nicolas Denis.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado Mayor.—Seccion Segunda.

El General que manda las armas en este plaza ha recibido la comunicacion siguiente.

Excmo. Sr.: Procurando sin descanso el exacto cumplimiento de las instrucciones de V. E. quedaba la villa de Berga abastecida de los artículos necesarios por algun tiempo, con los comboyes de trigo que le bajé de Bagá, y con el de sal que el 10 salí á buscar á Cardona; y empleando 4 dias para el mismo efecto en las inmediaciones de Solsona resultaba hallarme espedito

para no dejar la pista de la faccion donde se encontrase. La desagradable é inesperada ocurrencia de Suria, que supe á mi entrada en Cardona, me obligó á nuevas determinaciones como manifesté á V. E. en mi oficio del 11; por este motivo dejé en la de Berga las doce compañías de fusileros del 1.° y tercer batallon de Zamora y las dos piezas de artillería á las órdenes del coronel primer comandante del mismo D. Tomas Fajardo, para que con los 25 lanceros de aquella villa pudiese operar contra las facciones de la montaña que se hallaban las del regreso de la espedicion de Aragon en S. Llorens, y el Muchacho, Royo, Caballería y otros en Alpens, y yo con las 4 compañías de preferencia de los batallones arriba nombrados y la caballería de la brigada me dirigí á esta ciudad á reunirme con el 2.° batallon para sin reposo y á toda costa concluir con el mal cura Tristany, que tantos males ha causado; mas á mi arribo á Sallent el 12, tuve noticia de la crítica posicion de 300 hombres con sus gefes del espresado 2.° batallon en la rectoría de Fals, que estaban sitiados, y continuando la marcha llegué á las 10½ de la noche á esta ciudad donde encontré una disposicion completa en toda la fuerza para salir al socorro de la que estaba sitiada en aquel punto, y muy decididamente la Milicia Nacional de Barcelona de su 15 batallon que guarnece esta ciudad. Al amanecer del 14 se reunió toda la disponible que fueron 158 nacionales de Barcelona, 110 de Manresa, 24 de S. Pedor, 270 del 5.° batallon franco, las 4 compañías de preferencia que me acompañaban y 3 del 2.° batallon del mismo cuerpo que se habian replegado á esta por el resultado de la accion del 12 en Fonollosa que mandó el coronel primer comandante D. Lorenzo Novella, y en seguida marché en busca del enemigo.

En el pequeño llano de Fals al abrigo de un espeso bosque esperó formado en dos columnas en número de 1200 infantes y 42 caballos y al cargar con el griterio de costumbre contestaron al fuego los Nacionales de San Pedor y las compañías de Carabineros y Tiradores del 5.° batallon franco que se hallaban á vanguardia de la reserva que debia sostener estas, que componia una compañía del mismo batallon franco, los Nacionales de Barcelona, la primera de cazadores de Zamora y Nacionales de Manresa. La restante fuerza de este cuerpo al mando del Comandante Teniente Coronel mayor D. Pascual Lacalle y el de igual clase 2.° Comandante D. José Macias al paso que tomaba la izquierda del todo de la vanguardia iba cerrando en columna llevando á su derecha la pieza de artillería que saqué de esta ciudad. La vanguardia sostuvo á satisfaccion el ímpetu de la canalla que fué de minutos por cuanto mandé cargar la caballería del 7.° ligero que marchaba en medio de ambas columnas y con tanta oportunidad que quedó desde el momento decidida la accion, lanceada y acuchillada su caballería, dispersada en todas direcciones la infantería tirándose por los peñascos con direccion á Rajadell sin mirar obstáculos. A la derecha se hallaba la Rectoría de Fals cerca de media hora de distancia, y por lo tanto mandé á la vanguardia tomase aquella direccion para la libertad de los sitiados, quedándome yo con el grueso de la fuerza en la altura y sin enemigos. Otra fuerza mucho inferior ocupaba el bosque frente de la Rectoría á la otra parte del barranco y á tiro de fusil, y otra pequeña á las alturas de su derecha cuales abandonaron, á imitacion de sus compañeros tan luego como se aproximó la citada vanguardia, á dichos puntos y el Comandante de la artillería D. Carlos Saquetti,

dirigió dos acertados tiros de cañon dejando libre la salida para los sitiados, y tambien toda aquella inmediacion de facciosos.

La pérdida del enemigo ha sido hasta la presente de 34 muertos vistos en el campo, entre ellos el capitan que mandaba la caballería; los de igual clase de infantería Francisco Isart é Isidro de Latrie naturales de Manresa y 2 mas conocidos oficiales, cogido 8 caballos, 1 mulo, 11 lanzas, 6 sables, 2 espadas, 27 armas, 1 caja de guerra y otros despojos, y por nuestra parte solo el soldado de la 1.ª de cazadores de Zamora Juan Gasa, herido de bala levemente y otro de caballería, de sable, Cristóbal Lopez. —Excmo. Sr.: faltaría á la justicia sino hiciese presente á V. E. que la satisfaccion del rescate de los individuos del 2.° batallon con la decision de toda la fuerza que formaba la columna para vencer obstáculos hasta conseguirlos, hizo ver á todos, en corto tiempo, los estremos de un gozo con los deseos de venganza. El haber durado minutos la decision de esta accion no dió tiempo á distinguirse particularmente muchos que lo hubiesen verificado. No obstante todos los individuos de la caballería del 7.° con su bizarro teniente comandante D. Francisco de Soria son dignos de todo elogio y estraordinario el soldado Josef Gonzales condecorado con tres cruces de Isabel II y una pensionada, que mató al titulado capitan Isidro de la Tria, y Cristóbal Lopez del mismo al comandante de la caballería Ramon Pujol: Los Nacionales de Barcelona del 15.° batallon de línea á las órdenes de sus decididos capitanes D. Buenaventura Querol y D. Camilo Rause: los de Manresa á las de D. Jacinto Pascual capitan de tiradores: los de San Pedor á las de su comandante D. Juan Bailina: los del quinto batallon franco á las del capitan D. Mariano Perera: lo mismo que el capitan D. Ramon Coedecido de la primera de cazadores de Zamora, que con su compañía le tocó apoyar mas de cerca la carga de caballería siguiendo á esta continuamente: El capitan graduado de primer comandante de la 1.ª de granaderos de dicho cuerpo D. Luis Pieltain que con su compañía le destaqué sobre un grupo de la derecha del enemigo que rompió un vivo fuego de flanco á quienes consiguió ponerles en precipitada fuga persiguiéndoles hasta los barrancos de Rajadell, causándoles bastante pérdida, y tengo la satisfaccion de recomendarlos á V. E., como igualmente al comandante de la compañía de Carabineros del 5.° batallon franco; el teniente D. José Viladeraus, al sargento Joaquin Serra y cabo 1.° Ramon Garriga de la precitada compañía.

Barcelona 18 de enero de 1837.—Joaquin Dalmau.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdnes.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion del capitan general de Castilla la Vieja, en la que manifiesta las dificultades que han ocurrido á varias diputaciones provinciales en el último alistamiento de 1002 hombres, sobre el pronto reemplazo de inútiles y desertores, pidiendo se circule una disposicion terminante para lo sucesivo, pues que las Reales órdenes de 6 de julio de 1827 y 18 de febrero último, relativas á aquellos, no

han podido tener el debido cumplimiento por los obstáculos que se presentan; deseando S. M. fijar reglas positivas en asunto de tan grave trascendencia en que se interesa el bien de los pueblos y el servicio nacional, tuvo por conveniente oir al tribunal especial de guerra y marina, y conformándose S. M. con su dictamen, ha tenido á bien declarar que los pueblos no estan obligados á cubrir las bajas de los quintos que entreguen en los depósitos en concepto de útiles despues de haber precedido el escrupuloso reconocimiento que se practica de órden de las comisiones ó diputaciones provinciales, para cuyo efecto se acompañará al tiempo de su entrega nota expresiva de haberse practicado el indicado reconocimiento. Que para decidir sobre la utilidad ó inutilidad de los que se entreguen en los depósitos con la nota de observacion, y se destinen con la misma á los cuerpos, se fija el plazo de cuatro meses, á no ser en un caso estraordinario en que deberá ser mas largo á juicio de los facultivos, con tal de que nunca pase de los ocho designados en la real órden de 17 de noviembre de 1830; en el concepto, de que pasados dichos plazos se considerará á los pueblos libres de toda responsabilidad; y por último, que para precaver las dudas y contestaciones sucitadas sobre la obligacion de los pueblos á cubrir la baja de los desertores en el primer año de su entrega ó ingreso en las cajas, se circulen las reales órdenes de 6 de julio de 1827, 21 de octubre de 1831 y 19 de setiembre último; bien entendido, que en los casos de publicarse nueva quinta antes de terminarse el año de responsabilidad, se entienda que cesa esta, pues de lo contrario se complican los sorteos como la experiencia lo tiene acreditado; inconveniente mucho mayor que el de dejar alguna baja sin reemplazo. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento, con inclusion de copias de las mencionadas Reales órdenes de 6 de julio de 1827, 21 de octubre de 1831 y 19 de setiembre último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 diciembre de 1836. —Vera.

Copias que se citan en la anterior circular.

El Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 6 del presente mes me dice de Real orden lo siguiente:

El Rey nuestro Señor ha tomado en su soberana consideracion lo que el comandante general de la caballería de la Guardia Real ha expuesto con respecto á la desercion de quintos que se ha notado en los correspondientes al depósito de Granada, uno de los señalados para reclutar la expresada caballería de la Guardia. Y S. M., queriendo poner el reemplazo del ejército al abrigo de los medios fraudulentos que afecten su conservacion, ó disminuyan la seguridad del completo de hombres necesarios al servicio, y precaver de un modo radical los efectos de la desercion en el tiempo en que esta es mas inminente ó menos evitable por parte de los cuerpos, como es el del ingreso de los quintos al servicio, porque entonces aun no tienen adquiridos los hábitos de la disciplina, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.° Los pueblos, asi en la quinta de este año como en las sucesivas, son y quedarán responsables de los desertores de su respectivo cupo en todo el primer año de su entrega ó ingreso en las cajas, depósitos ó cuerpos, de modo que cuando ocurra la desercion de un quinto dentro del primer año de su entrega al servicio militar, será reemplazado por el mismo pueblo á cuyo cupo pertenezca el desertor, sin perjuicio de quedar libre el reemplazan-

te si el desertor fuere despues aprehendido ó entregado, ni de las penas impuestas por la desercion al delincuente, segun ordenanza.

2.° Asimismo en esta quinta como en las sucesivas está sujeto y quedará responsable durante dos años al servicio militar, aquel que se hubiese librado de la suerte de soldado por haber presentado un prófugo, si este desertase dentro del expresado tiempo de los primeros años de su presentacion ó entrega; á la manera que ya se observa con los que son reemplazados por sustitutos, de cuya plaza quedan responsables en los dos primeros años de la sustitucion, segun previene el artículo 10 del Real decreto de 8 de febrero último. Lo que comunico á V. S. de Real orden, para que dando cuenta al Consejo, disponga este su pronta publicacion y cumplimiento, considerando estas dos disposiciones como adicion al mencionado Real decreto de 8 de febrero de este año.

Publicada en el Consejo la anterior Real resolucion, ha acordado la traslade á V., como lo ejecuto, á fin de que haciéndola saber á las juntas de revision que comprende su distrito, pueda por todas disponerse su cumplimiento; sirviéndose V. avisarme el recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de julio de 1827.

Al capitan general de Extremadura digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. E. de 8 de junio último, en que con motivo de las solicitudes de algunos coroneles reclamando los reemplazos de los quintos del anterior sorteo que han desertado despues del 1.° de mayo próximo pasado, consulta V. E. desde cuándo debe contarse el tiempo para la responsabilidad de los pueblos al reemplazo de los desertores de sus respectivos cupos, en vista de lo prevenido en la Real órden de 6 de julio de 1827 y Real instruccion de 31 de julio de 1830. Y enterado asimismo S. M. de lo que acerca de dicha consulta ha informado el Consejo supremo de la Guerra en acordada de 12 de agosto último, conformándose con su dictámen, ha tenido á bien resolver que la responsabilidad de los pueblos á reemplazar los desertores es la de un año, que debe principiar desde la fecha de la entrega absoluta de sus cupos en las cajas ó cuerpos segun está prevenido, observándose esta disposicion por ahora y el interin se publica nueva ordenanza de reemplazos. De Real orden &c. Madrid 21 de octubre de 1831. = Zambrano.

El Sr. Secretario del Despacho de Guerra dice al capitan general de Valencia lo siguiente: „S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la comunicacion de V. E. fecha 19 de marzo último, en la que trasladando la que le habia dirigido el coronel del regimiento infantería de Ceuta, dando parte de la desercion de algunos quintos del cupo que le habia sido entregado para dicho regimiento, solicitaba que si no se capturaban, fuesen reemplazados por los números siguientes; se ha servido resolver S. M., conformándose con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, que hallándose en su fuerza y vigor la Real órden de 21 de octubre de 1831, de la que acompaño copia, á esta debe atemperarse V. E. en la reclamacion de los quintos desertores de que se trata. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 19 de setiembre de 1835. = Rodil." De la misma Real orden lo traslado á V. I. para su conocimiento, consecuente á su acordada de 13 del mes último. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1836. = El mayor de Guerra, Josef Gimenez Breton. = Sr. Secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Los Sres. Diputados y Secretarios de las Córtes me dicen con fecha 11 del actual lo siguiente: Vista la solicitud del anciano, ciego y pobre Lucas García, vecino de la villa de Casasimarro, partido judicial de Villanueva de la Jara en la provincia de Cuenca, pidiendo se exceptúe de la suerte de soldado que le ha tocado en la presente quinta á su nieto Josef García, huérfano de padre, y que actualmente le mantiene con su trabajo; las Córtes han tenido á bien acordar por punto general que la exencion 4.ª del art. 3.º del Real decreto de 26 de agosto último, haciendo el llamamiento de 50 hombres á las armas, se entienda tambien con los nietos únicos de abuela viuda, pobre, ó de abuelo sexajenario ó impedido, tambien pobre, con tal que los mantengan con su trabajo personal. Lo que de acuerdo de las mismas decimos á V. E. para conocimiento del Gobierno de S. M., y que se sirva disponer su cumplimiento. Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, me manda trasladarlo á V., como de su Real orden lo ejecuto, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1836. = Vera.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Estado que manifiesta los nacidos y muertos en esta ciudad durante el último trimestre del año 1836, y de los matrimonios celebrados en el mismo período.

Meses.	NACIDOS. De legítimo matrimonio. Varon.	Hembs.	Expósitos. Var.	Hembr.	Total de nacidos.	MUERTOS. Varones.	Hembras.	Total.	Matrimonios
En octubre	162	131	25	31	349	168	153	321	118
En noviem.	148	142	24	22	336	203	207	410	58
En diciemb.	142	141	24	26	333	183	171	354	141
Suma total	452	414	73	79	1018	554	531	1085	317

Resulta una disminucion de 67 almas, esto es: 29 varones y 38 hembras. Barcelona 18 de enero de 1837. — El secretario interino del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. — Cayetano Ribót.

Intendencia del principado de Cataluña.

El Ilmo. Sr. Director general de rentas y arbitrios de Amortizacion me dice con fecha 5 del que rige lo siguiente:

„La Junta de ventas de bienes nacionales, de conformidad con lo informado por la Contaduría de la Caja Nacional de Amortizacion, en vista de

las reclamaciones de varios compradores de aquellos para que los sobrantes que entreguen en pago de fincas se admitan en cuenta para los plazos siguientes, ha acordado acceder á lo que se solicita con prevencion de que se respalden los créditos de mayor valor con una nota espresiva de la parte aplicada y de la escedente; y que V. S. se sirva disponer que esas oficinas de Arbitrios lo ejecuten asi, quedando el esceso á cuenta de los plazos sucesivos que han de satisfacer los interesados; pero con la circunstancia de no poder cederlos á otros; formándose con la mayor claridad y precision los correspondientes asientos por las oficinas.=Lo comunica á V. S. la Direccion para su gobierno, noticia de los interesados, y puntual cumplimiento en las dependencias de Amortizacion."

Lo que se hace notorio para conocimiento de los compradores de fincas nacionales. Barcelona 18 de enero de 1837.=P. V.=Victoriano de Esain.

Diputacion provincial de Barcelona.

Con arreglo á las prevenciones contenidas en los anuncios de 1.° y 15 del actual, el viernes 20 del mismo á las diez de la mañana se continuará en este Palacio de S. E. el reconocimiento de los sugetos que han acudido á esta Superioridad reclamando su exencion del servicio de la Milicia Nacional local ó movilizada, por lo que deberán presentarse con toda puntualidad los que á continuacion se espresan: D. Antonio Alvarez, D. Ramon Grill y D. Quirico Martorell del 11.° de línea. D. Mariano Rodriguez del 2.° de línea. D. Bernardino Martorell del 15.°, D. Miguel Cantallops, Don Ramon Font, D. Jaime Segú, D. Antonio Coca y Cirera, D. Fernando Alvarez y D. Francisco Toralles.

A la misma hora y con el objeto de ser nuevamente inspeccionados, segun lo dispuesto en el aviso del 1.° de este mes, se hallarán en el propio lugar los sugetos siguientes que lo han sido en este dia: D. Mariano Arxer y Despaus, D. Joaquin Fillol y Costa, D. Cayetano Llozer, D. Mariano Badrena, D. Juan de la Cruz Rufasta, D. Antonio Llorens y Canua, D. Salvador Molet, D. Narciso Ferreras, D. Luis Depares, y D. Bruno Casals.

De orden de S. E. se inserta en el Diario de la ciudad, para conocimiento de los interesados. Barcelona 18 de enero de 1837.=P. A. de S. E. =Ramon Busanya, secretario.

AVISOS AL PUBLICO.

Se recuerda al público que mañana viernes á las 6½ de la mañana, el paquete de vapor español el Balear, saldrá para Lloret, San Felio de Guixols, Palamós, Rosas, Portvendres y Marsella: se despacha en la calle del Correo viejo, num. 3.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Denia y Cullera en 12 dias el queche Vigilante, de 75 toneladas, patron Francisco Senti, con aceite y efectos. De Marsella y Portvendres en 2 dias el vapor Balear, de 90 toneladas, capitan don Antonio Sagrera, con lencería y efectos. De Marsella en 1 dia la polacra Lievre, de 152 toneladas, capitan D. José Cañellas, con algodon y efectos.

Idem francesas. De Argel en 7 dias el bergantin Correo de Africa, de 167 toneladas, capitan Pourquier, en lastre. De id. en id. la bombarda Emilia, de 74 toneladas, capitan Mr. Gout, en lastre. De Argel en 14 dias la bombarda Sta. Clara y Julia, de 90 toneladas, capitan Mr. Jouve, en lastre. De Sevilla en 38 dias la tartana Matilde, de 45 toneladas, capitan Pedro Aziber, con aceite. De Marsella y Portvendres en 2 dias el vapor Phocéen, de 333 toneladas, capitan Mr. Anzet, en lastre.

Despachadas.

Laud español Carmen, patron José Espaducer, para Vinaroz en lastre. Id. S. Antonio, patron Juan Bosch, para Alicante con azucar y efectos. Bergantin-polacra Carmen, capitan D. Nicolas Biale, para Almería en lastre. Laud S. José, patron Vicente Calafat, para Marsella con el mismo cargo. Queche id. Vigilante, patron Francisco Senti, para id. con id. Ademas 8 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Avisos. Se suplica á D. Cárlos Richerous se sirva pasar á la calle de Mirallers, casa num. 10, donde tienen que comunicarle un asunto de interés.

De una casa sin familia que desean hallar uno ó dos señores solos de toda confianza para suministrarles comida y cama con todo aseo y limpieza, á precio convencional; darán razon en la tienda del sillero de enea de la calle de Gignás.

Ventas. En los Escudellers se vende el aparato de una tienda con cristales, tableros &c. junto el maderage del almacen propio para varios estamentos: tambien aviniendose se alquilará dicha tienda con entresuelos de buenas luces: dará razon el señor Jaime Costa, confitero, en la misma calle.

Retorno. Magin Jané, con su coche al estilo de diligencia con siete mulas, sale todos los dias de esta para Mataró al abrirse las puertas, llevando los asientos á los precios siguientes: redonda á 6 rs. vn., interior á 4; y tambien trae cualquier encargo: puntos de su posada en esta en la de la Buena Suerte, y en Mataró en la de Monserrate.

Alquiler. El que quiera alquilar un horno de cocer pan con su tienda capaz, confiérase con el dueño que vive en la bajada de Casadors, núm. 2.

Pérdidas. Desde la Riba á la Platería se perdió una bolsa de señora de ropa de almilla fondo morado con flores de varios colores y otras señas que se darán junto con una gratificacion al que la entregue en la calle de Vigatans, travesía de la Platería, escalerilla núm. 3, segundo piso.

Paula Ulfastre, que vive en la calle de Gombau, tienda núm. 10, dará un duro de gratificacion al que la devuelva una soguilla de peso cerca siete duros, que perdió dias pasados.

Joaquin Castells, maestro zapatero, que vive en la calle mas baja de San Pedro, núm. 87, gratificará con ocho duros la devolucion de una mantilla negra de blondas, que se perdió hace unos quince dias desde el Padró hasta dicha casa.

Teatro. Hoy á beneficio de Marieta Reggiori secunda donna de la compañía italiana, se ejecutará la ópera *La Sonnambula.* A las 6 y media.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.